

103731

1475

1475

1475

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. Tera. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación Nro. 4008 de fecha 16.03.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha marzo 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 02 ABR 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

1946

1951

06 ABR 2018

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 14683
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	2.898.303-4	LOBOS CUBILLOS SERGIO ALEJANDRO		3.320
2	3.311.819-8	HEVIA ORELLANA VICTORIA EUGENIA		5.590
3	3.314.649-3	BERGER OYARCE DIVA ELIANA		6.520
4	3.362.133-7	RODRIGUEZ SERRA LILIANA RAQUEL		3.716
5	3.752.081-0	ESCOBILLANA ITURRIAGA UDELIA		4.855
6	3.766.604-1	LILLO FELMER MARIELA		7.370
7	4.552.993-2	BASTIAS ASTORGA JOSEFINA		52.220
8	4.553.768-4	ROJAS CARDENAS ELSA VIRGINIA		3.150
9	5.019.069-2	MOYA CID LEONARDO FERNANDO		9.070
10	5.099.091-5	VAN BEBBER LEON RICARDO ARNOLDO		2.970
11	5.160.741-4	CAÑAS CALDERON LUZ DE LAS MERCEDES		7.500
12	5.652.806-7	SERRA BEHRENS MARIA LUISA		93.076
13	6.061.248-K	LAHR SILVA ADRIANA		4.576
14	6.265.974-2	ESPINOZA VALENZUELA ENRIQUETA DEL CARMEN		1.391
15	6.431.533-1	BARAHONA CANO FRANCISCA		3.881
16	6.431.533-1	BARAHONA CANO FRANCISCA		4.540
17	6.630.935-5	KUNSTMANN ALMARZA PATRICIO		13.380
18	8.248.531-7	HUERTA MARTINEZ MARIA GLASFIRA		4.740
19	10.756.314-8	ACUÑA SALDIVAR MYRIAM LUZ		3.160
20	11.549.357-4	VILLARROEL ORTIZ CARLOS ANDRES		3.520
21	11.549.357-4	VILLARROEL ORTIZ CARLOS ANDRES		78.786
22	16.359.299-1	ALDUNATE MENGUAL JAVIERA PAZ		7.780
23	16.359.299-1	ALDUNATE MENGUAL JAVIERA PAZ		8.741
24	18.543.821-K	SANTANA CANIU JESSICA		98.900
25	20.444.398-K	COMBATTI NAVARRETE VITTORIO		2.290
				Total 435.042

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

